

CANCELA ALERTA ROJA COMUNAS DE
REQUINOA Y MACHALÍ POR INCENDIO
FORESTAL CARRETERA DEL ÁCIDO KM 17 Y
DECLARA ALERTA AMARILLA PARA LA
COMUNA DE MACHALI, POR INCENDIO
FORESTAL CARRETERA DEL ÁCIDO KM 17

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2338

RANCAGUA, 29 de Diciembre de 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto por el artículo 2°, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional
2. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;
5. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, probado DS. N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior.
6. Lo dispuesto en el Plan de Regional de Protección Civil, aprobado por Resolución Exenta N° 1396 de Fecha 28 de octubre del 2011, de la Intendencia Regional;
7. Lo dispuesto por la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República;
8. Por Decreto N° 178, de fecha 12 de Julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional de CONAF, ha solicitado mediante correo electrónico, formulario de solicitud de alerta y a través del sistema SIDCO de fecha 28 de diciembre de 2021, a las 21:59 hrs., comuna de Requinoa y a las 22:03 hrs., comuna de Machalí la dictación de CANCELACIÓN ALERTA ROJA PARA LAS COMUNAS DE REQUINOA Y MACHALI, por incendio forestal "CARRETERA DEL ÁCIDO KM 17", debido a que el incendio se encuentra controlado a las 21:30 hrs, dado que disminuye la amenaza a viviendas e infraestructura crítica. Asimismo, con solicitud de alerta a través del sistema SIDCO de fecha 28 de diciembre de 2021 a las 22:04 hrs., la dictación de DECLARACIÓN DE ALERTA AMARILLA para la COMUNA DE MACHALÍ, por incendio forestal "CARRETERA DEL ÁCIDO KM 17". El incendio se encuentra controlado a las 21:30 hrs, dado que disminuye la amenaza a viviendas e infraestructura crítica.
2. Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos, es facultad de la autoridad regional disponer la declaración de alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE CANCELACIÓN ALERTA ROJA PARA LAS COMUNAS DE REQUINOA Y MACHALI** por incendio forestal "CARRETERA DEL ÁCIDO KM 17", a contar del 28 de diciembre de 2021 a las 22:05 hrs.
2. **DECLÁRESE ALERTA AMARILLA** para la COMUNA DE MACHALÍ, por incendio forestal

“CARRETERA DEL ÁCIDO KM 17” a contar del 28 de diciembre del 2021 a las 22:07 hrs.

3. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director (S) Regional de ONEMI, Sr. Daniel Eldan Rivera, quien estará facultado para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Delegación Presidencial Regional por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.
4. **DISPÓNESE** que los señor(es) Alcalde(s) de la(s) región, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ricardo Andrés Guzmán Millas
Delegado Presidencial Regional del Libertador
Bernardo O'Higgins



03/01/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: IaEx5AAr3ri0WW/Mesu6xQ==

PBQ/pbq

ID DOC : 19360633

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Gabinete
3. Dirección Regional de CONAF
4. Centro Nacional de Alerta Temprana ONEMI
5. Municipalidad de Requinoa
6. Municipalidad de Machali
7. /ONEMI Libertador Gral. Bernardo O'Higgins